

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

«Gaceta» del 21 de Diciembre de 1931.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION ORDEN

Ilmo. Sr.: A los efectos de la ley de Jurados mixtos de 27 de Noviembre de 1931 y con objeto de facilitar el tránsito del régimen anterior al que la referida ley establece,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º La ley de Jurados mixtos empezará a regir en el día de hoy, cumplidos los veinte días de su promulgación en la *Gaceta de Madrid*.

2.º Los Comités paritarios y Comisiones mixtas del Trabajo, tanto los que hayan sido renovados este año como los pendientes de renovación de sus elementos profesionales, cambiarán su denominación por la de «Jurados mixtos del Trabajo» y empezarán a actuar desde luego con las facultades que dicha ley otorga a estos organismos y dentro de la demarcación que actualmente tengan asignada.

3.º Que interin no estén nombrados y en función los Delegados provinciales de Trabajo, las facultades que en materia de sanciones les atribuyen los artículos 33 y 34 de la mencionada ley de Jurados mixtos, estarán conferidas a los Delegados regionales de Trabajo.

4.º Los Comités paritarios que hayan sido renovados en este año, constituidos por una o varias Secciones, funcionarán como Jurados mixtos con el número de Vocales patronos y obreros con que hayan sido elegidos. Para los que tengan que renovarse se acomodará el número de dichos Vocales al artículo 9.º de la ley de Jurados mixtos de 27 de Noviembre de 1931, salvo casos de excepción justificada, que serán apreciados por este Ministerio.

5.º Las Comisiones mixtas del Trabajo adaptarán, en el plazo de dos meses, sus Estatutos a los preceptos de la mencionada ley de 27 de Noviembre de 1931, enviándolos a este Ministerio para que, dentro de los tres meses, pueda cumplirse lo que determina el artículo 77 de la propia ley.

6.º Las representaciones patronales y obreras de los Comités paritarios que funcionan con independencia administrativa, las de las Agrupaciones de Comités, cuando varios de éstos tengan la misma Mesa y las Comisiones mixtas, se reunirán antes de 1.º de Enero de 1932 para proponer de común acuerdo los nombres de los Presidentes y Vicepresidentes que habrán de ser designados por este Ministerio.

Si las dos representaciones, patronal y obrera, no llegaran a una propuesta única, cada una de ellas formulará una terna que, por conducto del Delegado regional del Trabajo respectivo, será elevada antes de la fecha que se indica al Ministerio.

Los Delegados regionales del Trabajo, en los casos en que no se produzca el acuerdo de los dos elementos profesionales, elevarán también su terna dentro del mismo plazo.

7.º Por la Dirección general de Trabajo se

procederá inmediatamente a la convocatoria de elecciones para la renovación de las representaciones patronales y obreras de todos los Comités paritarios existentes que pasan a denominarse «Jurados mixtos de Trabajo», en que no se haya llevado a cabo esa renovación durante el año actual. Solamente no procederá tal convocatoria de elecciones para la renovación, con la concesión de los plazos que al efecto se determinan en la nueva ley de 27 de Noviembre último, cuando haya sido hecha con posterioridad a la promulgación de la propia ley.

8.º En tanto se reorganiza el Consejo de Trabajo continuarán actuando los Consejos de Corporación constituidos y la Comisión interina de Corporaciones con las funciones que vienen desempeñando.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Diciembre de 1931.—Francisco L. Caballero.—Señor Director general de Trabajo.

«Gaceta» del 17 de Diciembre de 1931.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION Dirección general de Administración.

No habiéndose hecho cargo de las Intervenciones de fondos municipales para las que en primer lugar fueron nombrados los concurrentes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan o habiendo decaído en su derecho las respectivas Corporaciones, y pertenecientes al concurso convocado por Orden de 5 de Agosto último, *Gaceta* del 9,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 9 y 13 de la citada Orden de convocatoria, ha acordado designar a los señores que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta, al efectuar la designación, las listas de preferencia formadas por las respectivas Corporaciones, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso mencionado y tomaron posesión de la Intervención para la que fueron elegidos y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.

Madrid, 16 de Diciembre de 1931.—El Director general, González López.

Relación que se cita.

Francisco Solanes López Trigueros (Huelva).
Ángel Páramo Fernández, Premiá de Mar (Barcelona).
Vicente Piris Bisbal, Llanera (Oviedo).
Vicente Piris Bisbal, Palamón (Gerona).
Domingo Soriano Solís, Cañete de las Torres (Córdoba);
Miguel Merin Manzanares, La Rambla, (Córdoba).
Domingo Soriano Solís, Hornachuelos (Córdoba).
Domingo Soriano Solís Santaella (Córdoba).

Miguel Merin Manzanares, Pedro Abad (Córdoba).

Lorenzo Aretio García, Huércal-Oveda (Almería).

Jesús Aranda Navarro, Cuevas del Almanzora (Almería).

Lorenzo Aretio García, Adra (Almería).

Domingo Soriano Solís, Guareña (Badajoz).

Domingo Soriano Solís, Higuera la Real (Badajoz).

Vicente Alonso Pérez, San Vicente de Alcántara (Badajoz).

Domingo Soriano Solís, Villamartin (Cádiz).

Miguel Merin Manzanares, Chipiona (Cádiz);
Bernardo Payeras Alcina, Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).

Vicente Alonso Pérez, Gibraleón (Huelva).

Vicente Alonso Pérez, Rociana (Huelva).

Miguel Megias Soterias, Tauste (Zaragoza), en comisión, conforme a preceptuado en el Real decreto de 25 de Agosto de 1926.

Jesús Aranda Navarro, Consuegra (Toledo).

Ángel Páramo Fernández, El Espinar (Segovia).

Vicente Piris Bisbal, Tineo (Oviedo).

Vicente Alonso Pérez, Bailèn (Jaén).

Vicente Alonso Pérez, Villalba del Alcor (Huelva).

Fernando Clutaró Gras, Cervera (Lérida).

Domingo Soriano Solís, Infantes (Ciudad Real).

Domingo Soriano Solís, Guadalcanal (Sevilla).

José Vera Camacho, Arcos de la Frontera (Cádiz).

Miguel Merin Manzanares, Medina-Sidonia (Cádiz).

Agustín Sancho de la Iglesia, Vélez-Rubio (Almería).

Agustín Sancho de la Iglesia, Campillos (Málaga).

José Esteban Eguia, Nava del Rey (Valladolid), en comisión, conforme a lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1926.

Domingo Soriano Solís, Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Francisco Ruiz Fernández, Mancha Real (Jaén).

Francisco Solanes López, Villarrobledo (Albacete).

Francisco Solanes López, Cartaya (Huelva).

Manuel Villar Sánchez, Aracena (Huelva).

Francisco Ruiz Fernández, Cazorla (Jaén).

Francisco Solanes López, Almodóvar del Campo (Ciudad Real).

Luis García Montero, Barcarrota (Badajoz).

José Ramos Santero, (de la oposición de 1929), Colmenar de Oreja (Madrid), en comisión, conforme a lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1926.

(«Gaceta» del 15 de Diciembre de 1931).

En virtud del concurso anunciado por Orden de 5 de Agosto último, (*Gaceta* del 9), ha sido nombrado D. Santiago Mateos Jorge, Interventor de fondos del Ayuntamiento de Llerena (Badajoz); advirtiéndose que la publicación que se hace de este nombramiento no lo convalidará si estuviere hecho con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 17 de Diciembre de 1931.—El Director general, González López.

(«Gaceta del 21 de Diciembre de 1931).

En virtud del concurso anunciado en la *Gaceta* de 4 de Agosto último, han sido nombrados Secretarios por los Ayuntamientos que a continuación se citan los señores que seguidamente se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no significa su convalidación si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 22 de Diciembre de 1931.—El Director general, González López.

Relación que se cita.

Provincia de Albacete: Paterna del Madera, D. Alfredo Rodríguez Navarro, ex Secretario de Viveros; Villa de Ves, D. Victoriano Fernández Latorre, ex Secretario de Bezas (Teruel).

Idem de Barcelona: Canyellas, D. Juan Biscamps Bernardó, caso 4.º; Santa Margarita y Monjos, D. Jaime Niubo Puig, Secretario de Cánoves.

Idem de Cáceres: Alía, D. Luis Franganillo Navarro, Secretario de Molinaseca (León); Santa Ana, D. Isidoro Velasco Herrador, Secretario de Villanueva del Arenal (Ávila).

Idem de Ciudad Real: Fernancaballero, don Rafael Dorado Fernández, caso 4.º; Mestanza, D. Joaquín Gisbert Alenso, opositor número 242; Porzuna, D. Abundio Lorente Crespo, Secretario de Ballesteros de Calatrava.

Idem de Córdoba: Fuentelalancha, D. Francisco Mansilla Fernández, caso 4.º

Idem de Cuenca: Algarra, D. Joaquín Fernández Coronado, Secretario de las Miajadas; Naharros, D. José Palomera Ruiz, caso 4.º

Idem de Gerona: Beuda, D. Pedro Plana Reixach, Secretario de San Andrés del Terri; Vilamalolum, D. Salvio Jou y Bosch, Secretario de Rupia.

Idem de Guadalajara: Castilforte, D. Agustín Rodríguez Arroyo, Secretario de Langayo (Valladolid).

Idem de Huelva: Aljaraque, D. Manuel Cortada Camero, ex Secretario de Valdelarco.

Idem de Lérida: Manresana, D. José Palomera Ruiz, caso 4.º

Idem de Sevilla: Albaida del Aljarafe, D. Valeriano Reyes Pérez, Secretario de Puerto Serrano (Cádiz).

Idem de Tarragona: La Selva del Campo, don D. Juan Porcar Peña, Secretario de Plá de Cabra.

Idem de Valencia: Navarrés, D. Domingo Batlle Reixach, Secretario de Vallfogona (Gerona).

Idem de Zaragoza: Asín, D. Francisco Eguía Quintana, Secretario de Meñaca (Vizcaya); Cub 1, D. Pedro San Jodrá, Secretario de Alarba-Castejón de Alarba.

Incurros por diversas causas en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, los Ayuntamientos que a continuación se citan,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, ha acordado nombrar Secretarios de los mismos a los señores que seguidamente se relacionan.

Madrid, 23 de Diciembre de 1931.—El Director general, González López.

Relación que se cita.

Provincia de Badajoz: La Coronada, D. Albertino López Recio, opositor número 88 de 1925.

Idem de Burgos: Rabanera del Pilar, D. Manuel Fernández Caballero, ex Secretario de Ubi-dea (Vizcaya).

Idem de Castellón: Sierra Engarcerán, don Patricio García Rodríguez, opositor núm. 196, de 1929.

Idem de Cuenca: Villarrubio, D. Angel García Librero, opositor núm. 194, de 1929.

Idem de Lérida: San Lorenzo de Morunys, D. Félix Vidal Toca, caso 4.º

Idem de Salamanca: Frades de la Sierra, D. Esteban González Campo, opositor núm. 174, de 1929.

Idem de Tarragona: Gratallops, D. Alejandro Rías Cambra, caso 4.º

Idem de Valladolid: Quintanilla del Molar, D. Millán Blanco Blanco, caso 4.º

Idem de Vizcaya: Arrancudiaga, D. Esteban González Campo, opositor número 174, de 1929.

Idem de Zamora: Gáname, D. Bernardo Martín Gallego, ex Secretario del mismo.

Idem de Zaragoza: Zuera, D. Ubaldo Rubio Calzón, opositor número 122, de 1929.

COMISION GESTORA de la Diputación provincial de Zamora.

ANUNCIO

Oposiciones a las plazas de Practicantes de la Beneficencia provincial.

Las oposiciones convocadas para cubrir las plazas de Practicantes, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de 6 de Noviembre, se celebrarán el día 11 de Enero, a las doce de la mañana, en el Salón de Quintas de la Excm. Diputación.

Zamora 23 de Diciembre de 1931.—El Secretario del Tribunal, Gerardo Pastor.—V.º B.º—El Presidente, D. Crespo.

Junta de Clasificación y Revisión de Zamora.

A los Ayuntamientos de la provincia.

CIRCULAR

Para la formación del próximo alistamiento y con el fin de que las operaciones se efectúen con arreglo a las normas establecidas, se tendrán en cuenta las prevenciones siguientes:

Los mozos deben incluirse en el alistamiento por riguroso orden alfabético de primero y segundo apellidos, según dispone la circular del Ministerio de la Guerra de 14 de Diciembre de 1925.

En el acta de alistamiento deben figurar todos los mozos nacidos en la localidad, haciendo las alteraciones en la rectificación del mismo, no excluyendo a ningún individuo por que se ignore su paradero ni por que haya fallecido si este dato no consta en la relación facilitada por el Juez municipal o se acredita con certificado de defunción, debiendo tener presente la penalidad que señala el artículo 480 del Reglamento para estos casos.

En el acta del cierre definitivo deben figurar con número correlativo y por el orden antes indicado, todos los individuos que queden después de rectificado el alistamiento.

La clasificación de los mozos se hará constar clara y concisa según dispone el artículo 68 del Reglamento, y en el acta de clasificación y declaración de soldados harán constar asimismo que se ha dado lectura a la regla 3.ª del artículo 303, según dispone la circular de 27 de Noviembre de 1925.

Con el fin de que en esta Junta puedan llevarse a cabo los trabajos de estadística militar para primero de Abril, según está ordenado, espero de los Alcaldes ordenen el envío de las copias de las actas, debidamente reintegradas, de alistamiento, rectificación y cierre definitivo, una vez verificado éste el segundo domingo de Febrero, remitiendo la demás documentación después de clasificados los mozos, para no incurrir en responsabilidad.

Asimismo se recuerda que antes de finalizar el mes de Enero tienen que remitir certificado del jornal medio de un bracero en la localidad.

Zamora 22 de Diciembre de 1931.—El Teniente Coronel Jefe, José Zabala. R—4007

Jefatura de Obras públicas

REPARACIONES

Visto el resultado obtenido en la subasta urgente con cargo al crédito concedido a esta Jefatura en 3 de Diciembre de 1931, de las obras de acopio de piedra machacada y su empleo para reparación del firme de los kilómetros 307 al 312 de la carretera de primer orden de Villacastín a Vigo, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. Gerardo Iglesias Vega, vecino de Rionegro del Puente, provincia de Zamora, domiciliado en Rionegro del Puente, calle de la Plaza, número 1, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 28.100 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 33.132'51 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Delegado del Colegio Notarial de Valladolid, con residencia en esta capital, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Zamora 23 de Diciembre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler. R—4012

Visto el resultado obtenido en la subasta urgente con cargo al crédito concedido por esta Jefatura en 3 de Diciembre de 1931, de las obras de acopio de piedra machacada y su empleo para reparación del firme de los kilómetros 327 al 332 de la carretera de primer orden de Villacastín a Vigo, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. Gerardo Iglesias Vega, vecino de Rionegro del Puente, provincia de Zamora, domiciliado en Rionegro del Puente, calle de la Plaza, número 1, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 27.600 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 34.920'63 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Delegado del Colegio Notarial de Valladolid, con residencia en esta capital, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Zamora 23 de Diciembre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler. R—4013

Visto el resultado obtenido en la subasta urgente con cargo al crédito concedido a esta Jefatura en 3 de diciembre de 1931, de las obras de acopio de piedra machacada y su empleo para reparación del firme de los kilómetros 369 al 374 de la carretera de primer orden de Villacastín a Vigo, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. Juan Adrián Mesonero Domínguez, vecino de Mata de Armuña, provincia de Salamanca, domiciliado en Mata de Armuña, calle de la Plaza, número 1, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 31.770 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 31.939'18 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Delegado del Colegio Notarial de Valladolid, con residencia en esta capital, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Zamora 23 de diciembre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler. R—4014

Melgar de Tera

Presidente: El Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Antonio Villaveza y D. Tomás Fernández Panizo.
Suplentes: D. Esteban Mateos Fernández y D. Vicente Parra Ferreras.
Secretario: El del Juzgado.

TORREGAMONES

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de las personas de este término y elementos de transporte sujetos a la prestación personal para el año de 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento a los efectos de reclamaciones, por término de un mes, durante cuyo plazo serán admitidas cuantas se formulen; debiendo advertir que transcurrido dicho periodo no será admitida reclamación alguna, por extemporánea.

Torregamones 7 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Francisco Iglesias. R—3802

FUENTE ENCALADA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de este día, entre otros particulares acordó proceder al deslinde de todos los caminos y servidumbres públicos enclavados dentro de este término municipal, por una Comisión nombrada al efecto.

Los propietarios de fincas intrusadas en los mismos pueden hacer las reclamaciones que estimen convenientes ante expresada Comisión, presentando los títulos de propiedad que legalmente posean en el acto del deslinde, que tendrá lugar a los cinco días, contados desde que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin cuyo requisito no serán admitidas las que se presenten.

Fuente Encalada 13 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, José Colino. R—3822

VILLASECO

Por acuerdo de este Ayuntamiento, la cobranza del reparto sobrante de pastos de este Municipio, referente al cuarto trimestre del año actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 22 del mes actual, en horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público para conocimiento de los vecinos.

Villaseco 6 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Andrés Marcos. R—3800

VALCABADO

Don Antonio Illán Carretero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valcabado.

Hago saber: Que en sesión celebrada el Ayuntamiento de mi presidencia el día 5 de los corrientes, acordó entre otros particulares el proceder al deslinde y amojonamiento del camino titulado «Las Roderas», dando principio desde la salida del pueblo y continuando hasta su terminación marcando con arreglo a los planos enviados por la oficina del Avance Catastral de esta provincia.

Esta marcación dará principio a los diez días en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y con el fin de que pueda llegar a conocimiento de todos los individuos tanto del pueblo como forasteros que tengan fincas que radiquen sobre el referido camino y puedan presenciar la referida marcación y reclamar siempre que no se ajusten a lo determinado.

Lo hago público para general conocimiento.
Valcabado 12 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Antonio Illán. R—3881

QUIRUELAS DE VIDRIALES

Don José Martínez Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quiruelas de Vidriales.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento de aprovechamientos comunales, correspondiente al tercero y cuarto trimestres del año actual y cuotas de contribuyentes morosos de trimestres anteriores, tendrá lugar en los días 21, 22 y 23 del mes actual, desde las nueve de la mañana a las cuatro de la tarde, en la casa habitación del Recaudador D. Diego Peral Sastre.

Se advierte a los contribuyentes, que si dejan transcurrir el indicado plazo sin satisfacer

sus cuotas, incurrirán en el apremio con el recargo del 10 por 100, si no dan lugar al 20 por 100, con arreglo a la Instrucción vigente, sin más notificaciones ni requerimientos.

Quiruelas de Vidriales 7 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, José Martínez. R—3724

MILLES DE LA POLVOROSA

Don Feliciano Montes Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Milles de la Polvorosa.

Hago saber: Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento pleno, de este Municipio, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año próximo de 1932, en sesión de fecha seis del actual, correspondiente a la reunión ordinaria del tercer cuatrimestre, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los habitantes del término o entidades interesadas, quienes podrán igualmente interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en el plazo de quince días, a contar desde el en que termina su exposición al público, según previene el artículo 301 del Estatuto.

A los mismos fines y aprobadas por el Ayuntamiento pleno en sesión del día de ayer, las ordenanzas municipales que han de regir en este término para el año próximo de 1932, siguientes:

La de aprovechamientos comunales.
La del recargo de industrial.
La del repartimiento general de Utilidades.
Milles de la Polvorosa 10 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Feliciano Montes. R—3796

CACIONAL

Aprobadas por el Ayuntamiento de este distrito las ordenanzas municipales sobre la venta de bebidas, sobre el consumo de Carnes frescas y saladas, repartos de aprovechamientos de pastos de leñas, para dos años a contar desde el 1932; se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Cional 7 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Santiago Sánchez. R—3801

MANGANESES DE LA LAMPREANA

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, serán expuestas al público en la Casa Consistorial de esta villa las Ordenanzas aprobadas por este Ayuntamiento para regir durante los dos ejercicios próximos 1932 y 1933, correspondientes a las exacciones siguientes.

- 1.^a Arbitrio de degüello de reses en el Matadero municipal.
- 2.^a Inspección a domicilio de reses de cerda no sacrificadas en dicho Matadero.
- 3.^a Recargo municipal del 32 por 100 sobre la contribución industrial y de comercio.
- 4.^a Cesión del 20 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de contribución territorial riqueza urbana.
- 5.^a Idem id. id. de la contribución industrial.
- 6.^a Repartimiento general de utilidades.

En el expresado plazo serán admitidas las observaciones y reclamaciones pertinentes al caso ajustadas a los requisitos legales.

Manganeses de la Lampreana 14 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Tomás Salvador. R—3815

ARGUSINO

Formado el repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal para el año actual, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados, dentro de los cuales y tres días más, podrán presentarse las reclamaciones que crean convenientes ante esta Junta general.

Argusino 9 de Diciembre de 1931.—El Presidente, Francisco Bermúdez. R—3913

TORREFRADES

Formadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las ordenanzas municipales para la exacción por repartimiento del aprovechamiento de pastos y terrenos del término municipal y la del arbitrio del aprovechamiento de los pastos de invierno por el ganado lanar de parición, que han de regir en el próximo año de 1932, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que los vecinos y contribuyentes puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Torrefracades 14 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Agustín Marino. R—3877

SOBRADILLO DE PALOMARES

Don Antonio Rodríguez Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Sobradillo de Palomares.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de este pueblo que tengo el honor de presidir, en sesión del día 5 del presente mes, acordó hacer la habilitación de un crédito de 241 pesetas con 38 céntimos, con imputación al capítulo 18, artículo único, concepto 1.^o del presupuesto ordinario del actual ejercicio, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos del Censo de Población, de la Bandera Nacional, los del Catastro y la inscripción del Registro general de ganadería.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto fijado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sobradillo de Palomares 7 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Antonio Rodríguez. R—3718

TORRE DEL VALLE

Don Eduardo Maniega López, Alcalde del Ayuntamiento de Torre del Valle.

Hago saber: Que la cobranza del 1.^o, 2.^o, 3.^o y 4.^o trimestre del repartimiento de pastos y utilidades de este término municipal, tendrá lugar durante los días 26 y 27 del mes actual, desde las nueve de su mañana a tres de su tarde, en el sitio de costumbre designado al efecto en esta localidad.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes de este término municipal y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, se invita a los mismos por medio del presente anuncio a que verifiquen el pago en el plazo señalado.

Haciendo saber a los contribuyentes según ordena el artículo 67 del Estatuto de recaudación que el que dejase transcurrir el día 10 de Enero próximo venidero, sin satisfacer sus recibos incurrirán en apremio con el recargo del 10 por 100 del débito y si dejasen transcurrir el día 31 del mismo mes, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 sin más notificación ni requerimiento.

Torre del Valle 14 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Eduardo Maniega. R—3878

CEREZAL DE ALISTE

Don Emilio Gato Coria, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 5 del actual, acordó aceptar un expediente de habilitación de un crédito de 250 pesetas, con imputación al capítulo 1.^o, artículo 10 del presupuesto ordinario del actual ejercicio, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a ciertas atenciones municipales que no tienen aplazamiento y carecen de consignación. Hallándose referido expediente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para oír reclamaciones; pasados los cuales no se admitirán las que se presenten.

Cerezal de Aliste 7 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Emilio Gato. R—3719

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se cita, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado, no se admitirá ninguna.

Calzadilla de Tera, años de 1923 a 24, 1925, 1926, semestre de 1926-1927, 1928, 1929 y 1930.

REPARTIMIENTOS

Terminados por la Comisiones respectivas de los pueblos que a continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se cita, se encuentran expuestos al público por el término de quince días y tres más, para oír reclamaciones.

El Perdígón, año de 1929, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Muelas del Pan, segundo semestre de 1931, por término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Alfaraz, año de 1931, el de rastrogera y barbechera, por término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

PRESUPUESTOS

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que a continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1932 se encuentran expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos para oír las reclamaciones que se presenten; pasado dichos plazos no serán oídas.

Burganes de Valverde, Molezuelas de la Carballeda, Cubo de Benavente, Bretó de la Ribera, Mahide, Muelas del Pan, Cuelgamures, Roelos, Vadillo de la Guareña, Bretocino, Villanazar, Valdefinjas, Belver de los Montes, Pobladura de Valderaduey, Barcial del Barco, Losacino, Villaveza de Valverde, Carrascal, Cañizal.

ORDENANZAS

Por el término de quince días se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, las ordenanzas de los arbitrios que se citan a continuación; para el año de 1932, para oír reclamaciones.

Samir de los Caños, la del aprovechamiento de pastos, bebidas espirituosas y alcoholes, carnes frescas, saladas, y subasta de leñas y pastos sobrantes.

Casaseca de las Chanas, la del repartimiento de utilidades.

Tapioles, la del repartimiento de utilidades.

Gallegos del Pan, la del aprovechamiento de pastos y hierbas: la de cesión de pastos de fincas particulares y la del arbitrio sobre carnes frescas y saladas.

Torregamones, la del aprovechamiento de pastos comunales, la de prestación personal y de transportes.

Santa Clara de Avedillo, la de carnes frescas y saladas, la de la contribución industrial y comercio y la del reparto general de utilidades.

VILLANUEVA DE LAS PERAS

Terminado por la Junta general del repartimiento el de las utilidades parte real y personal para el corriente año de 1931, se expone al público por el término de quince días, durante los cuales y tres días más, podrán los contribuyentes en él comprendidos formular ante la Junta las reclamaciones que tuvieran por conveniente.

Villanueva de las Peras 13 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Tomás Vega.

Aprobado definitivamente por el pleno de este Municipio el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año 1932 y las ordenanzas del arbitrio de pastos y para el repartimiento de

utilidades para el mismo año, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, durante cuyo plazo pueden ser examinados expresados documentos por los habitantes del término, quienes podrán interponer las reclamaciones que tuvieran por conveniente, pudiendo interponerlos igualmente ante el Sr. Delegado de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el en que termina su exposición al público, según previene el artículo 301 del Estatuto.

Villanueva de las Peras 13 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Tomás Vega. R-3874

BENAVENTE

En expediente que se sigue para la reforma y urbanización de la Plaza de la República, con imposición de contribuciones especiales, esta Alcaldía ha dispuesto que el próximo día 21 de Diciembre y su hora de las veinte, se constituya la Asociación de carácter administrativo que se halla prevenida, y a tal fin, en el mencionado día y expresada hora acudirán al Salón de Actos de esta Casa Consistorial los señores componentes de la Asamblea general, a fin de proceder a adoptar acuerdo sobre los extremos siguientes:

- A) Constitución de la Asamblea general.
- B) Elección por los asambleístas de la Junta de Delegados.
- C) Examen de la capacidad e incapacidad de asambleístas y Delegados.
- D) Aprobación del proyecto de Estatutos de la Asamblea.
- E) Aprobación del proyecto del pliego de condiciones.

Se advierte que los asambleístas podrán delegar en otra persona que los represente, otorgando el mandato en legal forma.

Benavente 7 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, A. Rodríguez. R-3824

VALLESA DE LA GUAREÑA

El día 24 del mes actual y a las diez y las once horas respectivamente, se celebrarán en pública subasta los arriendos de los arbitrios municipales de pesas y medidas y matadero municipal, para el año próximo de 1932, con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría de Ayuntamiento, donde se celebrarán referidas subastas.

Vallesa de la Guareña 12 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Leopoldo Lucas. R-3823

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Don Francisco Díaz de Rueda, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por el Sr. Abogado del Estado, Fiscal de lo contencioso, se ha presentado ante este Tribunal provincial, demanda, iniciando el oportuno recurso contencioso-administrativo, solicitando la declaración de lesivo, el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Muelas del Pan en 24 de Octubre de 1928, sobre concesión a la Sociedad Hispano Portuguesa de Transportes eléctricos, de una extensión aproximada de 150 hectáreas de terrenos pertenecientes al común de vecinos del Ayuntamiento de dicho pueblo y que estaban sitos a lo largo del Río Esla, entre el regato del Terrao y el arroyo de Valdalanave, con otro, entre el dicho regato del terreno y el corral cerrado de Mayal-fonso.

Lo que se hace público, para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora diecinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—Francisco Díaz.—Por mandado de S. S.ª, el Secretario, Poncio Sabater. R-3934

FONFRÍA**Cédula de citación.**

Instruyéndose diligencias en este Juzgado municipal, por hurto de una perra de caza, contra D. Jerónimo Fernández, vecino de Videmala, se señaló el juicio de faltas para el día dieciséis del actual, haciéndose la citación al mismo por anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en virtud de que

el Juzgado municipal de Videmala manifestó se encontraba en Portugal, cuyo anuncio no se publicó a tiempo en referido BOLETIN OFICIAL.

Suspendido el juicio para el día veintiocho del actual y hora de las once de su mañana, se cita nuevamente a referido Jerónimo Fernández, para que comparezca en la Audiencia de este Juzgado precitado día y hora, bajo las consiguientes responsabilidades.

Fonfría dieciséis de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—El Juez, Lorenzo Gelado. R-3971

ESPADANEADO

En la sentencia dictada por el señor Juez municipal de este término D. Juan de Dios Gutiérrez de Paz, sobre el juicio de faltas ordenado por la Superioridad, contra Gregorio Pardo García, vecino de este pueblo, por hurto de grano de centeno, ha recaído con esta fecha el fallo siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Gregorio Pardo García de la falta imputada en estas diligencias, por falta de prueba plena, declarando las costas de oficio.

Y como se ignora en la actualidad su domicilio, para que tenga efecto su notificación, de orden del Sr. Juez dirijo la presente oficialmente al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Espadaneado doce de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Teodoro García. R-3845

VALLADOLID**Regimiento de Infantería, número 32.**

Fernández Raposo, Daniel; hijo de Nazario y de Aurora, natural de Cañizo, Ayuntamiento de idem, partido de Villalpando, provincia de Zamora, de profesión labrador, de 21 años; sus señas: se ignoran, domiciliado últimamente en Cañizo, provincia de Zamora, a quien se le sigue expediente por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor de este Cuerpo D. Luis Rodríguez Zarzuela, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid 16 de Diciembre de 1931.—El Capitán, Juez instructor, Luis Rodríguez. R-3932

SALAMANCA**Regimiento Infantería, número 26.****Requisitoria.**

Olivera Gago, Pascual; hijo de Fermín y de Mercedes, natural de Muga de Alba, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: Estatura un metro 645 milímetros, pelo claro, cejas idem, ojos idem, nariz larga, barba redonda, boca regular, color bueno, frente redonda, aire bueno, producción buena, señas particulares: una cicatriz en el frontal izquierdo, domiciliado últimamente en Losacino y sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor, Teniente del Regimiento Infantería, número 26, D. Fernando Lillo de Moya, de guarnición en Salamanca, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Salamanca 19 de Diciembre de 1931.—El Teniente, Juez instructor, Fernando Lillo. R-3933

IMPRESA PROVINCIAL**ANUNCIOS**

Desde el día 1.º de Enero de 1932 quedan acotadas de pastos, para toda clase de ganados, las fincas que poseen en propiedad en los términos de Casaseca de Campeán, el Perdígón y Despoblado del Baillo, los vecinos de Casaseca de Campeán Juan Francisco Martín de la Fuente y Santiago de Mena. Asimismo quedan acotadas del arbitrio del vino las bodegas de su propiedad. Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.